



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 Núm. R.E.L.: 01040834 C.I.F.: P-0408300-B

REGISTRO DE ENTRADA
 AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 AYUNTAMIENTO DE SERÓN
 000003372 18/09/2018 11:04:14

MODELO DE SOLICITUD GENERAL

D. Rafael Alonso Conchillo

Mayor de edad, vecino de Vera con domicilio en
Ded. Chaperinas 16 y DNI 75215881-G

Teléfono de contacto: 660601091 - 950 132219

Medio de notificación preferente elegido: Correo- e para avisos: _____

Documento Papel al domicilio indicado

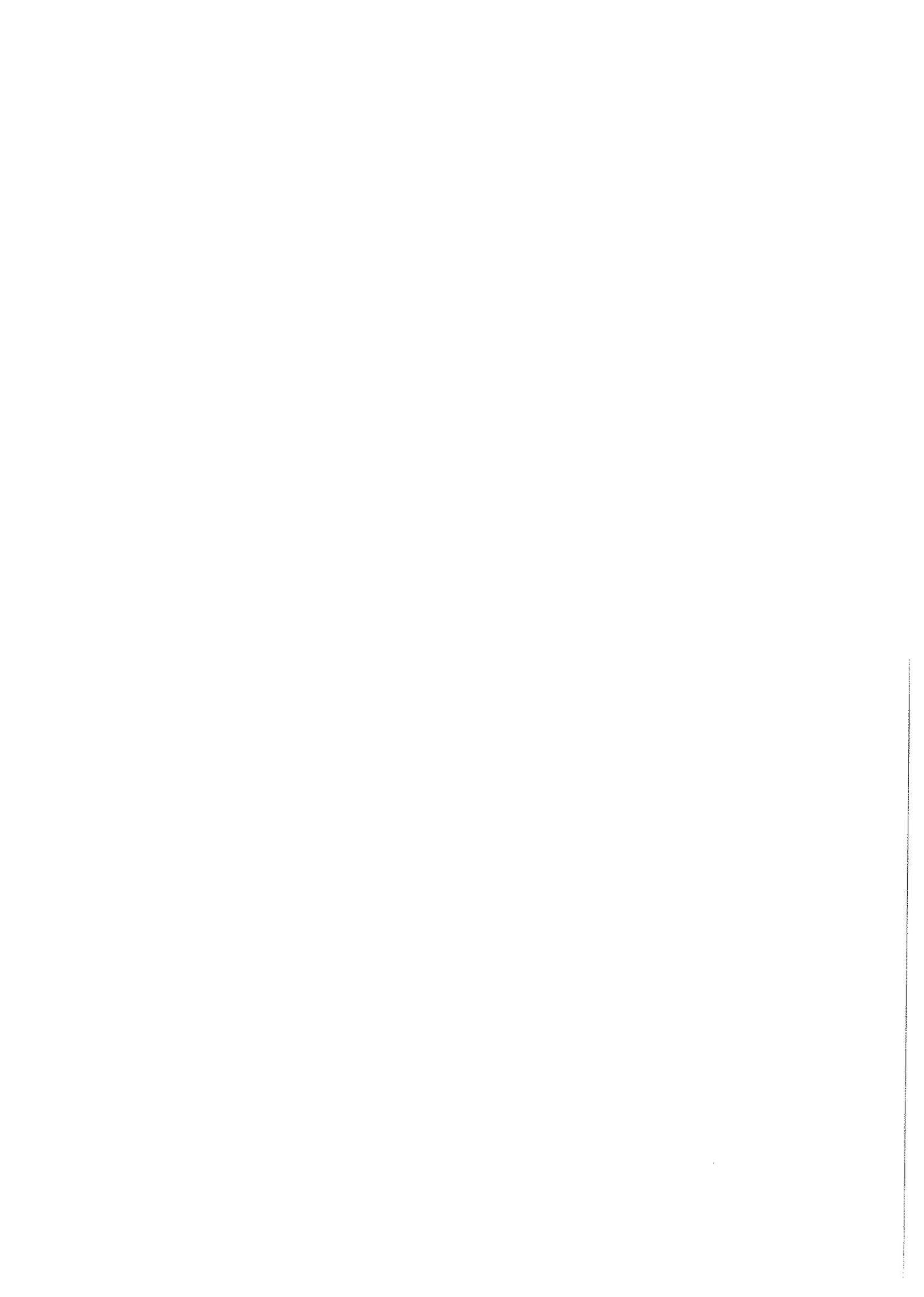
EXPONE: Se adjunta proyecto de Estudio de detalle y Volumen en Ded. reparto esquina c/Blas Infante

SOLICITA: En representación de Doña P. Saino y obras B-04417796 con domicilio en Calle Paseo del Malvar 18-B (García) solicita tramitación y aprobación

En Serón, a 18 de Septiembre 2018

Firmado: Rafael Alonso Conchillo

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN



EXPEDIENTE: Estudio de detalle RE 18/002072

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Serón

SITUACIÓN: Avenida Lepanto esquina Calle Blas Infante. Serón

SOLICITANTE: Excmo. AYUNTAMIENTO DE SERON

A requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Serón, tras examinar la documentación aportada, el Arquitecto Técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME TÉCNICO

1. -Antecedentes y documentación presentada:

Se aporta Estudio de volúmenes, redactado por el arquitecto D. Rafael Alonso Conchillo Estudio Alonso-Candau SL, con fecha septiembre de 2.018, sin visar. Se indica en la solicitud que el promotor es Loaisa Diseño y obras B-04417796. El objeto del estudio de volúmenes y de detalle, según se indica en el documento técnico aportado, es definir los parámetros urbanísticos de la parcela en cuestión, y en concreto: Definición del volumen edificable sobre la parcela y consideraciones sobre el cómputo de la edificabilidad. Se indica además que se justifican los volúmenes creando un escalonamiento ordenado de la parcela en cuestión. No crear medianeras que las edificaciones posteriores de los solares colindantes no puedan tapar y resolver los fuertes desniveles de las calles colindantes.

Se indica que queda justificado que no se modifica el uso del suelo, no incrementa el aprovechamiento urbanístico, no suprime o reduce el suelo dotacional público y no afecta negativamente a la funcionalidad del mismo. No altera las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

2.- Normativa, clasificación del suelo y ordenanza de aplicación:

Se trata de suelo urbano consolidado conforme al PGOU de Serón. Le es de aplicación la ordenanza OE-S-2 Ampliación de casco, que corresponde al art. 86 del PGOU de Serón.

3.-Conformidad con la normativa

Del análisis del estudio de detalle se deduce que se trata del instrumento adecuado para fijar y reajustar volúmenes, sin modificar el uso urbanístico del suelo y actuados en un ámbito reducido. Se indica en la documentación técnica aportada que no se incrementa el aprovechamiento urbanístico ni se reduce o se suprime el suelo rotacional público ni afecta negativamente a su funcionalidad. No altera las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes. Así se entiende que se ajusta a lo establecido en el planeamiento urbanístico y normativa de aplicación.

La documentación y determinaciones del Estudio de Detalle se entiende son conformes a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con el artículo 66 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

4.-Conclusión:

En base a lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLEMENTE la aprobación –inicial- del estudio de detalle.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la Corporación Municipal acordará lo que estime procedente.

En Serón, a 21 de septiembre de 2018

EL ARQUITECTO TÉCNICO e
INGENIERO DE EDIFICACIÓN

Fdo. Pedro José Carrión Encinas





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Expediente n.º:
Providencia de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación de Estudio de Detalle
Asunto:
Fecha de iniciación:18/09/2018
Documento firmado por: El Alcalde

A) INICIATIVA PARTICULAR: PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

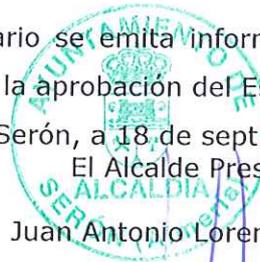
Al objeto de llevar a la práctica un Estudio de Detalle que afecta a la parcela sita en Avenida Lepanto con esquina de la calle Blas Infante, que completa o adapta las determinaciones y previsiones del PGOU de Serón con el objeto de la definición del volumen edificable sobre la parcela y consideraciones sobre el cómputo de la edificabilidad, recibida la solicitud y a la vista del proyecto de Estudio de Detalle presentado por la empresa Loaisa Diseño y Obras, S.L.

DISPONGO

Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la aprobación del Estudio de Detalle.

En Serón, a 18 de septiembre de 2018
El Alcalde Presidente

Juan Antonio Lorenzo Cazorla





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Expediente n.º:

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación de Estudio de Detalle

Asunto:

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Alcalde

A) INICIATIVA PARTICULAR: INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 18/09/2018, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas.

Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- Modificar el uso urbanístico del suelo fuera de los límites establecidos anteriormente.
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

— Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 7, 15, 31, 32, 35, 39 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

— Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, distinguiendo las que corresponden a los Municipios y a la Consejería competente en materia de urbanismo. La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal corresponde según esta distribución a este Ayuntamiento, no requiriéndose la emisión previa de informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo.

CUARTO. La documentación del Estudio de Detalle se ajustará a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; en este sentido, deben presentarse:

— Memoria justificativa de las soluciones adoptadas y de la adecuación a las previsiones del Plan que adaptan/completan.

— En caso de modificar la disposición de volúmenes, estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el Estudio de Detalle.

— Planos a escala adecuada, como mínimo 1:500, que expresen las determinaciones que se completan, modifican o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anterior.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

QUINTO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle, no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEXTO. Durante todo el proceso de aprobación del Estudio de Detalle, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

SÉPTIMO. El procedimiento para la aprobación del Estudio de Detalle es el siguiente:

A. Tras la iniciación de la tramitación correspondiente del Estudio de Detalle, por iniciativa particular, y de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico que se emita, el Alcalde procederá, si se estima pertinente, a la aprobación inicial del Estudio de Detalle [artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local], acordando la apertura del trámite de información pública durante un mínimo de veinte días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, se requerirán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya.

C. Asimismo, la apertura del período de información pública se dará a conocer a cuantas personas figuren como propietarias, incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Las Administraciones competentes podrán tramitar los instrumentos de planeamiento urbanístico por medios y procedimientos informáticos y telemáticos. Reglamentariamente se regularán estos procedimientos, de acuerdo con la normativa de aplicación.

D. El Acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado expresamente la suspensión, este plazo tendrá una duración máxima de dos años.

E. Concluido el período de información pública, presentadas las alegaciones e informadas las mismas, el Pleno del Ayuntamiento aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga a este órgano municipal la competencia para la aprobación, que ponga fin a la tramitación municipal, de los instrumentos de ordenación previstos en la Legislación urbanística, entre ellos, por tanto, de los Estudios de Detalle.

La Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que, en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio o municipios afectados, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, y facilitarán su conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación.

F. Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Serón, a 18 de septiembre de 2018
El Secretario Interventor

Agustín Azor Martínez





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Expediente n.º:
Providencia de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación de Estudio de Detalle
Asunto:
Fecha de iniciación: 18/09/2018
Documento firmado por: El Alcalde

A) INICIATIVA PARTICULAR: PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Al objeto de llevar a la práctica un Estudio de Detalle que afecta a a la parcela sita en Avenida Lepanto con esquina de la calle Blas Infante, que completa o adapta las determinaciones y previsiones del PGOU de Serón con el objeto de la definición del volumen edificable sobre la parcela y consideraciones sobre el cómputo de la edificabilidad, recibida la solicitud y de conformidad con el informe de Secretaría de fecha 18/09/2018,

DISPONGO

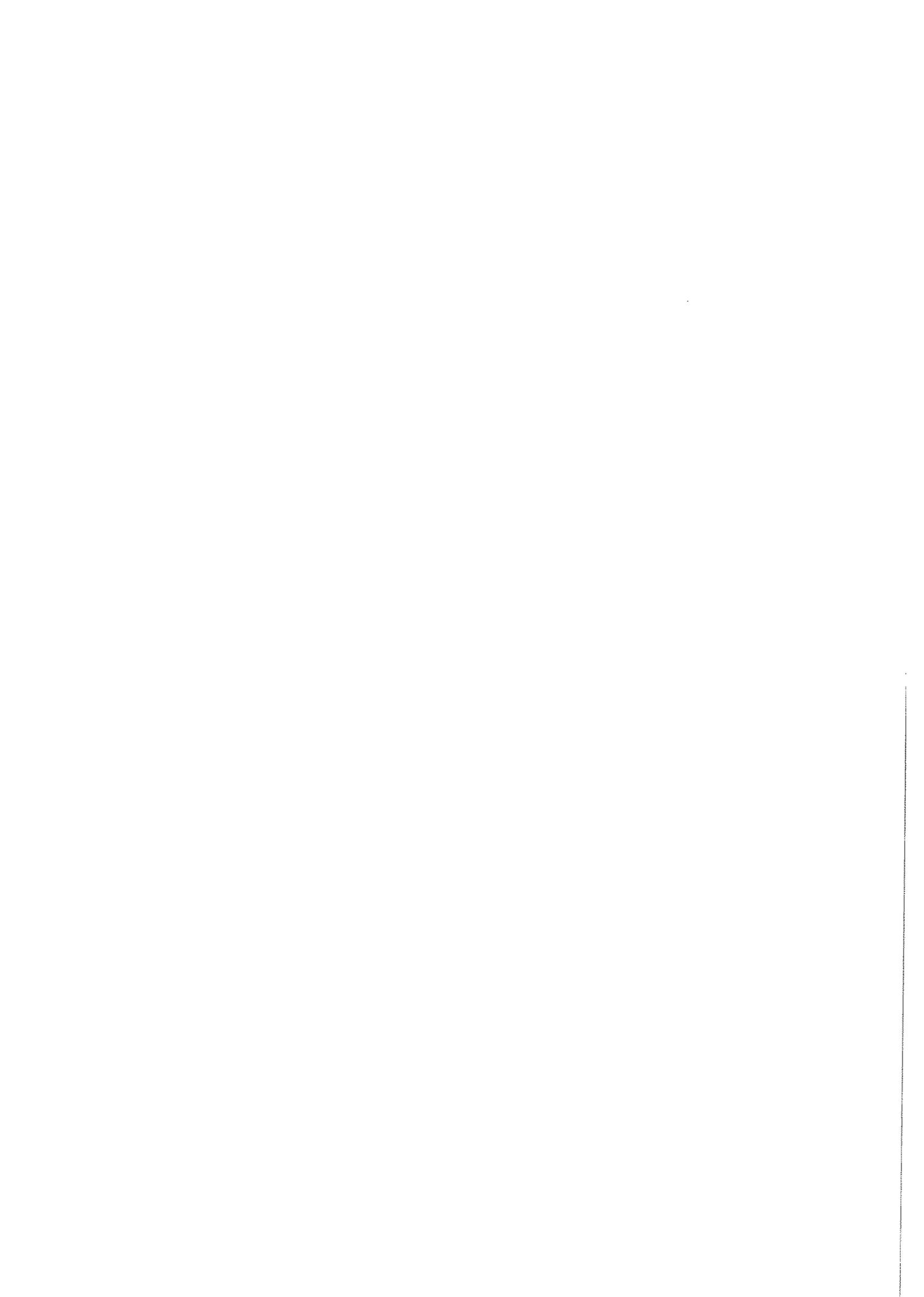
Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emita informe en relación con la solicitud presentada por iniciativa particular, para la aprobación del citado Estudio de Detalle.



En Serón, a 19 de septiembre de 2018

El Alcalde Presidente

Juan Antonio Lorenzo Cazorla





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Expediente n.º:

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación de Estudio de Detalle

Asunto:

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Alcalde

B) INICIATIVA DE OFICIO: INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 21/09/2018, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas.

Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- Modificar el uso urbanístico del suelo fuera de los límites establecidos anteriormente.
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

— Los artículos 7, 15, 31, 32, 35, 39 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— El Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

— Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, distinguiendo las que corresponden a los Municipios y a la Consejería competente en materia de urbanismo. La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal corresponde, según esta distribución, a este Ayuntamiento, no requiriéndose la emisión previa de informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo.

CUARTO. La documentación del Estudio de Detalle se ajustará a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; en este sentido, deben presentarse:

— Memoria justificativa de las soluciones adoptadas y de la adecuación a las previsiones del Plan que adaptan/completan.

— En caso de modificar la disposición de volúmenes, estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el Estudio de Detalle.

— Planos a escala adecuada, como mínimo 1:500, que expresen las determinaciones que se completan, modifican o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anterior.

QUINTO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle, no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

SEXTO. Durante todo el proceso de aprobación del Estudio de Detalle, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

SÉPTIMO. El procedimiento para la aprobación del Estudio de Detalle es el siguiente:

A. Por Providencia de Alcaldía se solicitará la elaboración del Estudio de Detalle a los Servicios Técnicos competentes, y una vez recibido el mismo, el Alcalde procederá a su aprobación inicial [*artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*], acordando la apertura del trámite de información pública durante un mínimo de veinte días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

B. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, se requerirán los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados artículo 32.1.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya.

C. Asimismo, la apertura del período de información pública se dará a conocer a cuantas personas figuren como propietarias, comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos.

D. El Acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado expresamente la suspensión, este plazo tendrá una duración máxima de dos años.

E. Concluido el período de información pública, presentadas las alegaciones e informadas las mismas, el Pleno del Ayuntamiento aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga a este órgano municipal la competencia para la aprobación, que ponga fin a la tramitación municipal, de los instrumentos de ordenación previstos en la Legislación urbanística, entre ellos, por tanto, de los Estudios de Detalle.

F. Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.



En Serón, a 21 de septiembre de 2018
El Secretario Interventor

Agustín Azor Martínez



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Expediente n.º:
Providencia de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación de Estudio de Detalle
Asunto:
Fecha de iniciación:18/09/2018
Documento firmado por: El Alcalde

B) INICIATIVA DE OFICIO: PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Al objeto de completar o adaptar las determinaciones recogidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Serón, con la realización de un Estudio de Detalle, que afecta a la parcela sita en Avenida Lepanto con esquina de la calle Blas Infante, con el objeto de la definición del volumen edificable sobre la parcela y consideraciones sobre el cómputo de la edificabilidad,

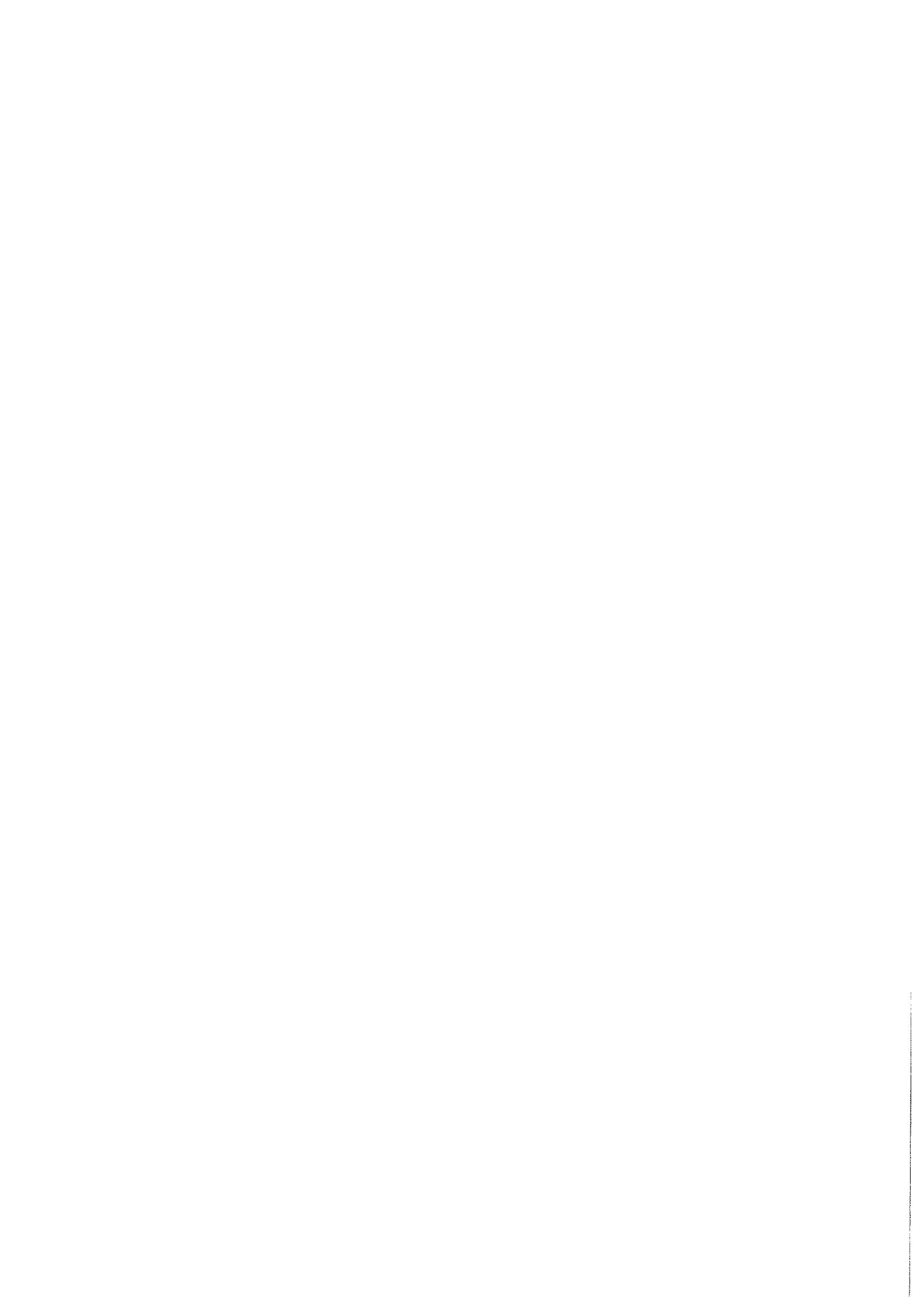
DISPONGO

Que por parte del Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



En Serón, a 21 de septiembre de 2018
El Alcalde Presidente

Juan Antonio Lorenzo Cazorla





Núm. REG./PROP/2018 C.U.F.: P4000004

Expediente nº:
Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Aprobación de Estudio de Detalle
Asunto:
Interesado: Loaisa Diseño Y Obras, S.L.
Fecha de iniciación: 18/09/2018
Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL

D. JUAN ANTONIO LORENZO CAZORLA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN (ALMERÍA)

Incoado el expediente iniciado por la empresa Loaisa Diseño y Obras, S.L., referente a Estudio de Detalle que afecta a la parcela sita en Avenida Lepanto con esquina de la calle Blas Infante, que completa o adapta las determinaciones y previsiones del PGOU de Serón con el objeto de la definición del volumen edificable sobre la parcela y consideraciones sobre el cómputo de la edificabilidad, e informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con el artículo 21.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que afecta a la parcela sita en Avenida Lepanto con esquina de la calle Blas Infante, que completa o adapta las determinaciones y previsiones del PGOU de Serón con el objeto de la definición del volumen edificable sobre la parcela y consideraciones sobre el cómputo de la edificabilidad

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un periodo de información pública por periodo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERÓN (Almería)-T.F.S. 959425001 FAX. 959425165

Correo-e: administracion@seron.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	24/09/2018 13:10:46
Observaciones	Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalmeria.org/verificafirma/c/edc/51d927f0e20b31d14b4b0479a4	



Núm. REG./PROP/2018 C.U.F.: P4000004

Durante el periodo de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO. Comunicar la apertura del periodo de información pública a cuantas personas figuren como propietarias comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

CUARTO. Requerir los Informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Estudio de Detalle y en los plazos que establezca su regulación específica.

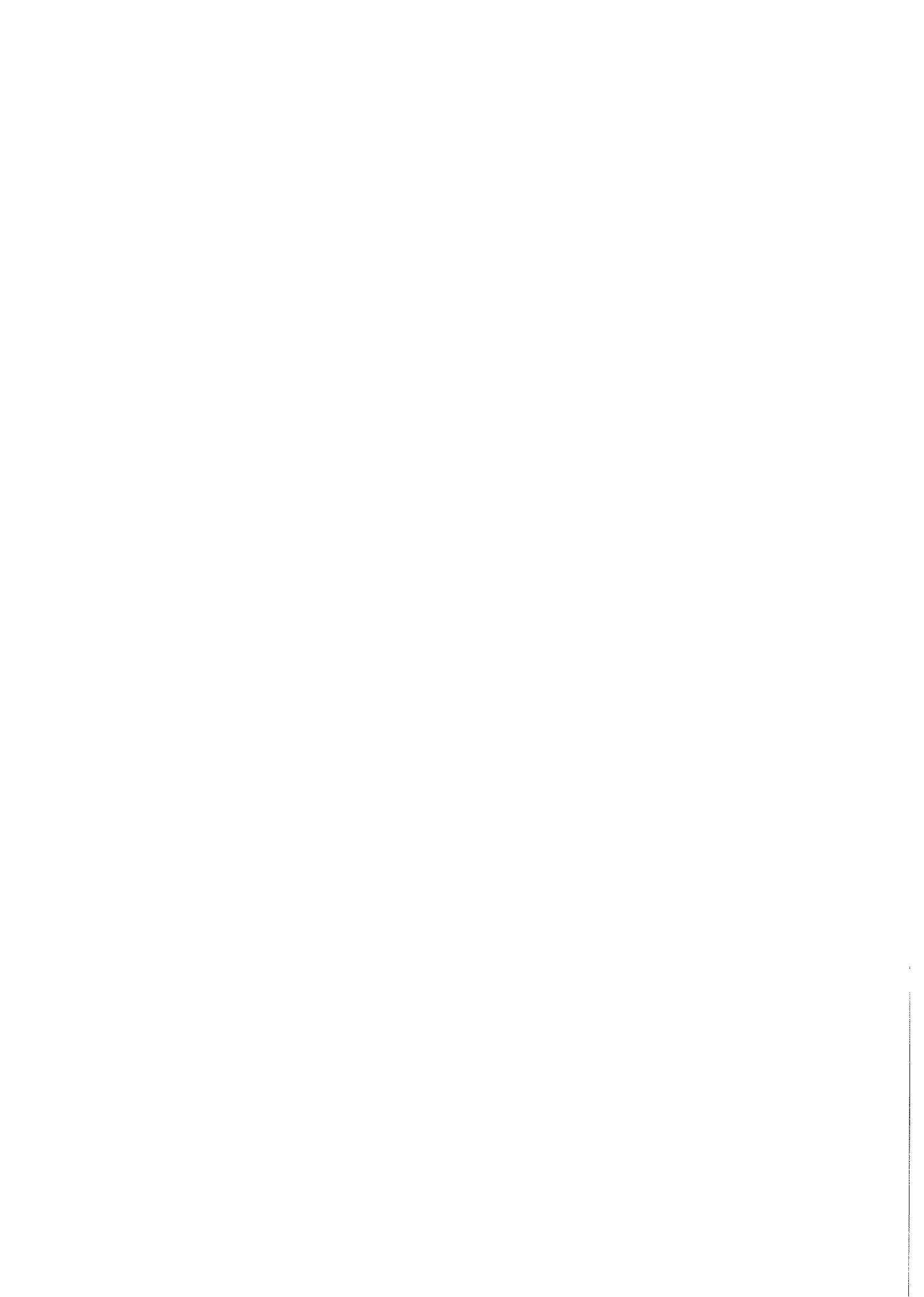
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERÓN (Almería)-T.F.S. 959425001 FAX. 959425165

Correo-e: administracion@seron.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	24/09/2018 13:10:46
Observaciones	Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalmeria.org/verificafirma/c/edc/51d927f0e20b31d14b4b0479a4	







Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Expediente n.º:
Comunicación a los Propietarios
Procedimiento: Aprobación de Estudio de Detalle
Asunto:
Destinatario:
AYUNTAMIENTO DE SERON
PZ NUEVA
04890 SERON (ALMERÍA)
Fecha de iniciación: 18/09/2018
Documento firmado por: El Secretario

COMUNICACIÓN A LOS PROPIETARIOS

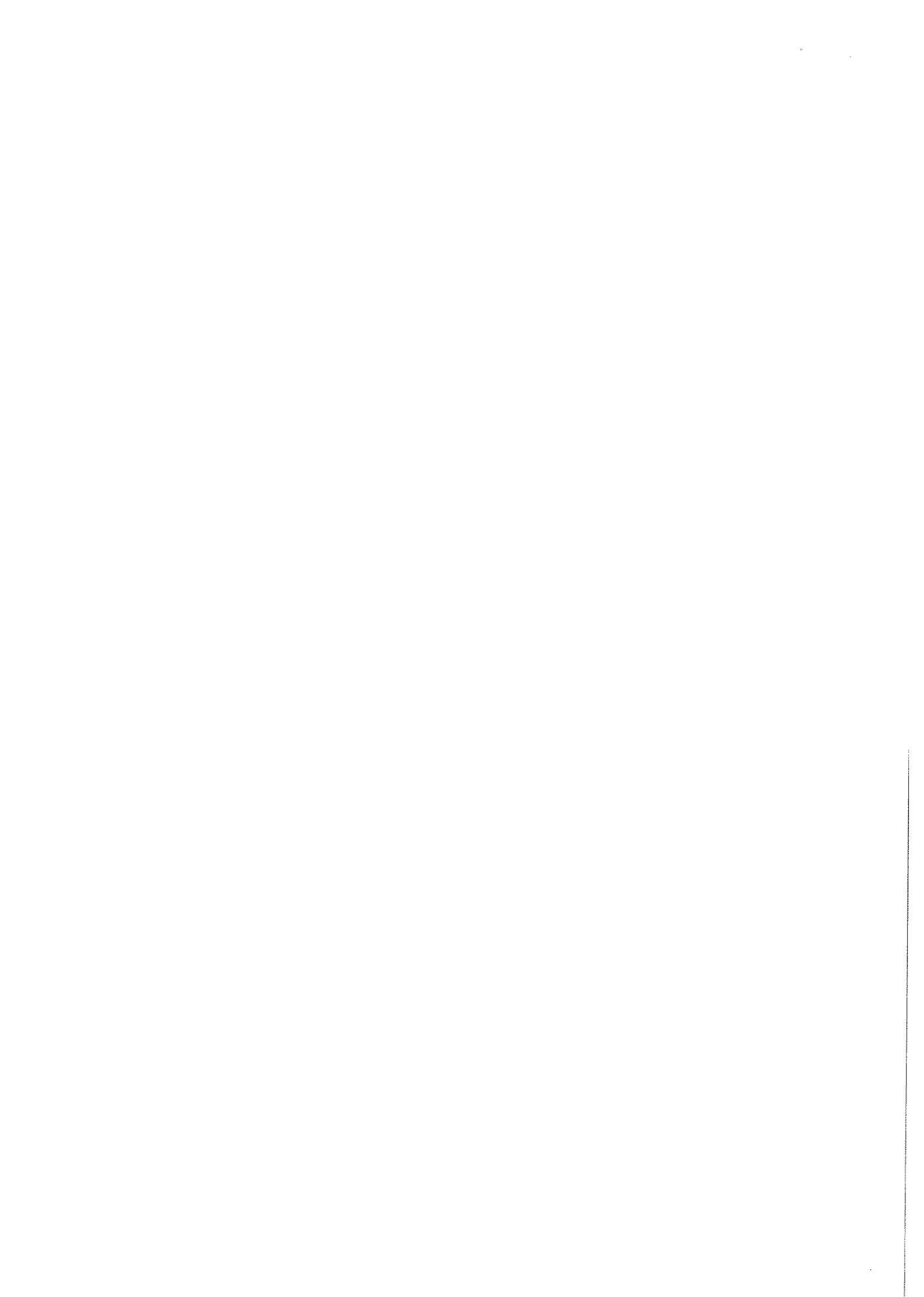
Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento, aprobatoria inicialmente del Estudio de Detalle que afecta a la parcela sita en Avenida Lepanto con esquina de la calle Blas Infante, que completa o adapta las determinaciones y previsiones del Plan General de Ordenación Urbanística con el objeto de la definición del volumen edificable sobre la parcela y consideraciones sobre el cómputo de la edificabilidad.

Lo que se notifica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª, último párrafo, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: administracion@seron.es

Código Seguro De Verificación:	w01e8cMCx/2j08/wpQLmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustín Azor Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	24/09/2018 16:08:07	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/w01e8cMCx/2j08/wpQLmg==			



Expediente nº:
Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Aprobación de Estudio de Detalle
Asunto:
Interesado: Loaisa Diseño y Obras, S.L.
Fecha de iniciación: 18/09/2018
Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL

D. JUAN ANTONIO LORENZO CAZORLA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN (ALMERÍA)

Incoado el expediente iniciado por la empresa Loaisa Diseño y Obras, S.L., referente a Estudio de Detalle que afecta a la parcela sita en Avenida Lepanto con esquina de la calle Blas Infante, que completa o adapta las determinaciones y previsiones del PGOU de Serón con el objeto de la definición del volumen edificable sobre la parcela y consideraciones sobre el cómputo de la edificabilidad, e informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que afecta a la parcela sita en Avenida Lepanto con esquina de la calle Blas Infante, que completa o adapta las determinaciones y previsiones del PGOU de Serón con el objeto de la definición del volumen edificable sobre la parcela y consideraciones sobre el cómputo de la edificabilidad

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	tHgETRozONKx1q1qdRwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	24/09/2018 13:10:46	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verificarv2/code/tHgETRozONKx1q1qdRwPMw==			



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO. Comunicar la apertura del período de información pública a cuantas personas figuren como propietarias comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

CUARTO. Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Estudio de Detalle y en los plazos que establezca su regulación específica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: administracion@seron.es

Código Seguro De Verificación:	tHgETRozONKx1q1qdRwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	24/09/2018 13:10:46	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tHgETRozONKx1q1qdRwPMw==			



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Expediente n.º:

Comunicación a los Propietarios

Procedimiento: Aprobación de Estudio de Detalle

Asunto:

Destinatario:

CIMENTA2 GESTION E INVERSIONES SA

PZ DE BARCELONA 5

04006 ALMERIA (ALMERÍA)

Fecha de iniciación: 18/09/2018

Documento firmado por: El Secretario

COMUNICACIÓN A LOS PROPIETARIOS

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento, aprobatoria inicialmente del Estudio de Detalle que afecta a la parcela sita en Avenida Lepanto con esquina de la calle Blas Infante, que completa o adapta las determinaciones y previsiones del Plan General de Ordenación Urbanística con el objeto de la definición del volumen edificable sobre la parcela y consideraciones sobre el cómputo de la edificabilidad.

Lo que se notifica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª, último párrafo, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: administracion@seron.es

Código Seguro De Verificación:	rDLAeNRAAw4IMs+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustín Azor Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	24/09/2018 16:07:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rDLAeNRAAw4IMs+geypjzg==		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Expediente nº:
Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Aprobación de Estudio de Detalle
Asunto:
Interesado: Loaisa Diseño y Obras, S.L.
Fecha de iniciación: 18/09/2018
Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL

D. JUAN ANTONIO LORENZO CAZORLA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN (ALMERÍA)

Incoado el expediente iniciado por la empresa Loaisa Diseño y Obras, S.L., referente a Estudio de Detalle que afecta a la parcela sita en Avenida Lepanto con esquina de la calle Blas Infante, que completa o adapta las determinaciones y previsiones del PGOU de Serón con el objeto de la definición del volumen edificable sobre la parcela y consideraciones sobre el cómputo de la edificabilidad, e Informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que afecta a la parcela sita en Avenida Lepanto con esquina de la calle Blas Infante, que completa o adapta las determinaciones y previsiones del PGOU de Serón con el objeto de la definición del volumen edificable sobre la parcela y consideraciones sobre el cómputo de la edificabilidad

SEGUNDO. Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en Almería y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: administracion@seron.es

Código Seguro De Verificación:	tHgETRoZONKx1q1qdRwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	24/09/2018 13:10:46	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tHgETRoZONKx1q1qdRwPMw==			



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO. Comunicar la apertura del período de información pública a cuantas personas figuren como propietarias comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

CUARTO. Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Estudio de Detalle y en los plazos que establezca su regulación específica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165
Correo-e: administracion@seron.es

Código Seguro De Verificación:	tHgETRozONKx1q1qdRwPMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	24/09/2018 13:10:46	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tHgETRozONKx1q1qdRwPMw==			